

terra procuró convertir al Cristianismo las tribus indígenas de la América del Norte, á fin de asegurarse la pacífica posesion de sus colonias; y cuando John Eliot empezó á predicar allí el Evangelio (1646), se formó bajo la direccion de la iglesia anglicana ¹ una sociedad para la propagacion del Cristianismo (1649), mientras los *piadosos* hernhuteros ² y los metodistas celosos trabajaron, por su parte, en la conversion de los salvajes, aunque sin ninguna mision oficial, sin apoyo del Gobierno, y bajo la sola impulsion de su fe y desinterés.

Imitando el Gobierno dinamarqués á la Inglaterra, envió una mision á Tranquebar para sus posesiones de la India (1706); mision vivificada sobre todo por la parte activa que en ella tomó la casa de huérfanos de Halle. Los resultados, á pesar de todo, fueron poco considerables en las Indias orientales, siendo mucho mayores entre los esclavos de las occidentales ³. La Dinamarca y la Suecia dirigieron tambien su solicitud hácia las regiones glaciales de la Laponia y la Groenlandia ⁴, donde habian ya penetrado antes algunos misioneros católicos, cuyos heroicos esfuerzos por desgracia habian sido estériles. Un piadoso celo condujo á Groenlandia al ministro noruego Juan Egede ⁵ que, secundado por el Gobierno dinamarqués, reconquistó para la Europa y para el Evangelio aquella tierra misteriosa, consolidando luego en ella algunas colonias dinamarquesas la existencia del Cristianismo ⁶. Al terminar esta enumeracion no debemos olvidarnos del instituto fundado en Halle por el profesor Callenberg, para la conversion de los judíos y musulmanes (1728), obra cuyos resultados no correspondieron nunca al celo de su fundador.

¹ *Eliot*, República cristiana ó Inauguracion del reino de Jesucristo, 1652 sig. 2 t. in 4. *Mather*, Histor. eccles. de la Nueva Ingl. Lónd. 1702, in fol.

² Ojeada sobre la historia de las misiones de los Hermanos evangélicos. Gnad. 1833. Véase *Walch*, Nueva historia religiosa, t. VIII, p. 231 sig.

³ *Haller*, Noticias de las misiones desde 1708. *Walch*, loc. cit. t. V, p. 119.

⁴ Acta hist. eccl. t. XI, p. 1 sq.; t. XV, p. 230 sq.

⁵ *H. Egede*, Noticias de la mision de Groenlandia. Hamb. 1740. *Pablo Egede*, Situacion de la Groenlandia, segun un diario publicado desde 1721 hasta 1740. Copenh. 1790.

⁶ Hist. del Instituto hasta el año 1791. Acta hist. eccl. nostr. temp. t. II, p. 711 sq.

§ CCCLXXXIII.

Relaciones entre los Católicos y los Protestantes.

Las relaciones entre Católicos y Protestantes, varias en los varios países, llevaban impreso un carácter mas pacífico que en ninguna otra parte en el imperio germánico, tan trabajado por los infortunios de la guerra de Treinta años. Y sin embargo, la misma Alemania no se hallaba, bajo este respecto, exenta de la tirantez de los partidos. Obstinados los Protestantes en sus odios, rehusaban todavía, á mediados del último siglo, admitir el calendario Gregoriano corregido, y habiendo intentado el príncipe de Hohenzollern obligar á sus ministros luteranos á celebrar la fiesta de Pascua del año 1744 al mismo tiempo que los Católicos el *Corpus evangelicum*, indignado ya por otros contrafueros, decidió intervenir en el negocio á mano armada (1750). Se declamó mucho y se llamó barbarie cuando el arzobispo de Salzburgo, Leopoldo Antonio, obligó á los Protestantes, rebelados contra su autoridad, á emigrar (1731), y cerca de veinte mil de sus súbditos se fueron buenamente á establecerse en Lituania, en Inglaterra y en América ¹. Á su vez los reformados del Palatinado se quejaron con frecuencia de la opresion que pretendian tener que sufrir de la liga palatina de Neuburgo ².

La suerte de los hugonotes de Francia fue mucho mas dura despues de la revocacion del edicto de Nantes (véase § CCCXXXII), ni fue mejor tampoco la de los disidentes polacos despues de la intervencion de las potencias extranjeras en los asuntos de la Polonia ³.

Mientras los católicos de la Gran Bretaña estaban sufriendo un

¹ *De Caspari*, Hist. auténtica de la emigracion de Salzburgo, trad. del latin por *Huber*. Salz. 1790. *Zauner y Gaertner*, Crónica de Salzburgo, t. X. Salz. 1821, p. 20-399.

² Véase *Planck*, Nueva hist. de la relig. P. II, p. 125-226, en los Documentos justificativos.

³ Véase *Huth*, loc. cit. t. II, p. 233-41. *Walch*, Nueva hist. relig. P. VII, p. 7-160.

despotismo que no puede compararse con nada, en Austria el liberal José II dió el edicto de tolerancia de 1781, que concedía á todos los Protestantes, menos á los deistas, el goce de todos los derechos civiles y el libre ejercicio de su culto. En Silesia, la conquista de Federico II puso á las dos iglesias bajo un pié de perfecta igualdad (1742), aunque realmente la Iglesia católica tuvo mucho que sufrir de la supresion de los conventos.

Los matrimonios mixtos entre Católicos y Protestantes, mas frecuentes cada vez á causa del trato de los dos partidos, promovieron hasta estos últimos tiempos graves dificultades. Los Protestantes, emancipados políticamente, querian tambien serlo religiosamente en el seno mismo de la Iglesia, y pretendieron recibir, como los Católicos, al casarse, la bendicion sacerdotal, á pesar de no creer en el sacramento del Matrimonio. Aun cuando en la cuestion que se agitaba entonces entre los teólogos se fuese de parecer mas bien, en Roma, que el sacramento del Matrimonio resulta de la reciproca declaracion de los contrayentes ¹ que de la bendicion sacerdotal, no podia la Santa Sede, segun los imprescriptibles principios de la Iglesia, dar mas que una contestacion á las preguntas que le dirigian los obispos, entre otros los de Holanda y Polonia, á saber: que los matrimonios mixtos podian *tolerarse* ² en la Iglesia católica bajo ciertas condiciones, especialmente con la de que los hijos nacidos de semejantes mujeres serian educados en la doctrina que ella enseña, sin que pudiesen aprobarse nunca ostensiblemente como un acto eclesiástico. Por lo demás, léjos de querer al exigir estas condiciones favorecer una especie de proselitismo

¹ Los intérpretes del concilio Tridentino declaraban en 30 de julio de 1751: «Accedit, parochum in matrimoniis nullam exercere jurisdictionem; quum *ex veriori et receptiori* sententia ipse non sit minister magni hujus sacramenti matrimonii, qui cum aliis testibus certam reddat Ecclesiam, hunc atque illum matrimonium contraxisse, ut ex hac quoque ratione abesse videatur quaestio de jurisdictione à delegato, non subdelegando.» (Thesaur. resolution. sacr. Congr. Conc. Trid. t. XX. Rom. 1752, p. 91-92).

² Véase *Binterim*, Memorias, t. VII, P. I, p. 137 sig.; P. II, p. 1-179. *Kutschker*, Los matrimonios mixtos bajo el punto de vista católico; 3.^a edic. Viena, 1841. *Kunstmann*, Hist. de los matrimonios mixtos en las varias comuniones cristianas. Ratisb. 1839. *Roskovany*, Histor. matrimoniorum mixtorum. Quinque Ecclesiis, 1842, 2 t.

mo oculto, los Papas, los Obispos y los eclesiásticos celosos han exhortado siempre á los fieles á que evitaran semejantes casamientos, y han procurado impedirlos, en el interés de la familia y de la Religion.

§ CCCLXXXIV.

Iglesia rusa bajo un sinodo permanente.

FUENTES.— *Schmitt*, Hist. crítica de la Iglesia neogriega y rusa, etc., p. 163-78.

Hemos dicho ya (§ CCCLIX) que la creciente autoridad del patriarca de Moscou habia excitado, aun bajo el respecto político, los celos de Pedro el Grande, en el sentido, á lo menos, de que podia este temer que aquel dignatario eclesiástico se opusiera á las arbitrarias voluntades del poder soberano del Czar. Pensó, pues, suprimir el patriarcado y sustituirlo con una organizacion eclesiástica que le dejase mas expedita la ejecucion de sus planes; y procedió en ello con tanta mas destreza, cuanto mas difícil era la empresa á causa de la predileccion que mostraba el pueblo por la constitucion patriarcal. Despues de la muerte del undécimo patriarca (1702), empezó el Czar por diferir, bajo toda suerte de pretextos, el nombramiento del sucesor, y dió la administracion del patriarcado al metropolitano de Ræsan, que, como simple exarca, carecia de la consideracion y de la plenitud de autoridad del patriarca. Veinte años duró esta sombra de gobierno patriarcal. Durante este período tomó el Czar las mas arbitrarias disposiciones en materias eclesiásticas; impuso cargas á los bienes de los conventos y de los Obispos; abolió los títulos y dignidades de muchos obispados que le hacian sombra, y cuando fueron vacando sus sillas, mandó al exarca que nombrara para ellas simples obispos, cuyas prerogativas pastorales restringió extraordinariamente. Poco despues puso mano en la reforma de los conventos de hombres y de mujeres, segun se ve por una série de órdenes expedidas desde 1702. En seguida le tocó su turno al clero secular: el Czar se dignó escribir de su propio puño veinte y seis artículos reglamentarios, y dirigir, en su calidad de obispo supremo, una instruccion pastoral á los Obispos,

prescribiendo las circunstancias necesarias para la ordenacion, la consagracion, etc. Sometióse entonces la Iglesia rusa á la siguiente organizacion:

Cada iglesia episcopal debia tener un protopope (*arcipreste*), dos tesoreros, cinco popes (*presbíteros*), un protodiácono (*arcediano*), cuatro diáconos, dos lectores y dos sacristanes; además treinta y dos coristas para cantar en la iglesia. En otras metrópolis habia un protopope, dos popes, dos diáconos, dos sochantres y dos sacristanes; en las parroquias de dos á trescientos vecinos estaban encargados del culto tres sacerdotes, tres diáconos y tres sacristanes. Si alguna iglesia tenia demasiado clero, debia trasladarse el excedente á otras.

Con estas arbitrarias disposiciones habituó el Czar al clero y al pueblo á reconocer con una obediencia pasiva su omnipotente voluntad, y poco á poco consiguió dejar abolida de hecho la dignidad patriarcal. En una asamblea solemne de obispos declaró al fin, que él no veia la necesidad del patriarcado para el gobierno de la Iglesia, ni su utilidad para el Estado; que se hallaba decidido á dar una nueva forma á la administracion eclesiástica, que fuera intermedia entre el gobierno de un solo individuo y un concilio general, supuesto que la vasta extension del Imperio hacia estas dos formas de gobierno muy difíciles y peligrosas; y que en consecuencia habria en lo sucesivo un pequeño concilio escogido y permanente (sinodo), al cual se confiaria el cuidado de los asuntos eclesiásticos. Habiéndole hecho presente algunos obispos que el patriarcado de Kiew y el de toda la Rusia se habian erigido con el concurso del patriarca de Oriente, el Czar les contestó en tono dictatorial, dándose con la mano en el pecho: «¡Hé aquí vuestro patriarca!»

No faltaron luego eclesiásticos y hasta obispos bastante cobardes y bastante pérfidos para tomar la defensa de las medidas imperiales, y para sacrificar á las ambiciosas tendencias del Czar la libertad é independencia de su iglesia. Al frente de todos ellos se puso Teofanes, arzobispo de Plescow. De este modo pudo Pedro, en el primer concilio celebrado en Moscou (1720), someter á la aprobacion y firma de los obispos, de los archimandritas (*abades de monasterios*), y de los hegumenos (*superiores monásticos entre los*

griegos modernos) de los principales conventos, el *reglamento eclesiástico* corregido por él mismo. Decidióse además en este concilio, que el santo sínodo seria considerado como autoridad eclesiástica suprema y concilio permanente, fallando en última instancia sobre todos los negocios de la Iglesia. En este reglamento se contenian al mismo tiempo los motivos, bastante livianos por cierto, que parecia habian guiado al Czar en la creacion del santo sínodo legislativo permanente¹. Poco tiempo despues (el dia 25 de febrero de 1721), abrióse solemnemente el sínodo con un discurso del arzobispo Teofanes, su vicepresidente, componiéndose de once miembros, á saber: un presidente, dos vicepresidentes, cuatro consejeros y cuatro asesores. En 1722 se aumentó el número hasta catorce. El saber y la capacidad de los primeros miembros de este sínodo, escogidos por el Czar con prudente política entre los obispos y los archimandritas y hegumenos de los principales conventos y los protopopes, les granjearon la estimacion general. La creacion del sínodo acabó de romper los vínculos que unian á la Iglesia de Rusia con la de Oriente. Todo sucedió en él conforme al gusto de la política del Czar, único móvil de los actos de la asamblea. Los sucesores de Pedro I conceptuaron su polí-

¹ 1.º, Un concilio es mas capaz de juzgar y decidir que un solo hombre; 2.º, las decisiones de una asamblea semejante son de mucho mas peso y autoridad que las de un individuo; 3.º, como el concilio se reúne por orden y á la vista del monarca, no hay que temer la parcialidad ó la impostura, no teniendo jamás aquel por objeto el bien privado (?) sino el general (?); 4.º, los negocios no pueden así interrumpirse por muerte ni enfermedad; 5.º, en semejante reunion de personas pertenecientes á distintos órdenes, es menos temible la corrupcion y la pasion; 6.º, un cierto número de personas obrando con igual fin, nada tienen que temer de la venganza de los grandes, cuando estos podrian influir sobre un individuo aislado; 7.º, así se previenen las revueltas y las conmociones, porque el pueblo, que no comprende la diferencia entre el poder espiritual y el temporal, se deja deslumbrar fácilmente por los honores y dignidades de un alto prelado, y cree sin dificultad que un príncipe de la Iglesia es igual al verdadero monarca, si no superior, y el sacerdocio se convierte en un poder independiente; 8.º, si el presidente de un concilio se equivoca ú obra mal, es sometido al juicio de sus hermanos, mientras que un patriarca no se someteria al de los obispos que le están subordinados; 9.º, con el tiempo ese gobierno sinodal será un semillero de eclesiásticos hábiles y distinguidos, y los asesores llegarán por este medio á conocer la administracion de la Iglesia.